



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SAN ROSENDO
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO N° 2586 -

San Rosendo, 06 JUL. 2016

HOY LA ALCALDIA DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1. El Ord. N° 21 de fecha 05 de julio 2016.
2. Dictamen N° 41250 de fecha 26/07/2010, "sobre autorización para eliminación de documentos municipales"
3. La circular N° 028704 del 27 de Agosto de 1981 de la Contraloría General de la Republica, sobre Disposiciones y Recomendaciones referentes a eliminación de documentos.
4. Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1.263 de 1975, Base Generales de la Administración del Estado sobre el periodo que deben permanecer en las Municipalidades y Servicios Públicos la información Financiera y Otros.
5. La documentación considerada deshecho y no aprovechable existiendo por un periodo superior a cinco años en el Cesfam "Dr. Carlos Echeverría Vejar" de San Rosendo.
6. El D.F.L. N° 1.3063 de 1980 sobre Servicios Traspasados a la Gestión Municipal y
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido de la Ley Orgánica y Constitucional de Modificaciones.

CONSIDERANDO:


1. La revisión de Contraloría de fecha 27/03/2013.

DECRETO

1. Autorizase al Cesfam "Dr. Carlos Echeverría Vejar" de San Rosendo, para que proceda a incinerar o destruir la documentación no aprovechable que data por un periodo superior de cinco años.
2. Conforme a listado propuesto, procédase a levantar un Acta de la documentación señalada, dejando constancia en forma en que se ha dado cumplimiento por el Director del Cesfam y Jefe de Finanzas del anunciado servicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


CARLOS VENEGAS LAVADOS
SECRETARIO MUNICIPAL


ERICKSSON GODOY AVENDAÑO
ALCALDE(S)

EGA/CVL/PMR/DYO/CVM/cvm.
DISTRIBUCION:

- Depto. Comunal de Salud
- Cesfam San Rosendo
- Alcaldía
- Secretario Municipal
- Archivo.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ROSENDO
DEPTO. ADMINISTRATIVO ESTABLECIMIENTOS
MUNICIPALIZADOS

DECRETO ALCALDICIO N° 2821 +

SAN ROSENDO, **22 JUL. 2016**

HOY LA ALCALDIA, DECRETO LO SIGUIENTE :


VISTOS : Estos antecedentes

- 1° El contrato de trabajo suscrito entre la I. Municipalidad de San Rosendo a través del Departamento Comunal de Educación y el Sr. GUILLERMO ESCARATE DELGADO, de Profesión Abogado.
- 2° La demanda del trabajo interpuesta por el Docente Don Evans Salomón Cifuentes Saldaña . Causa Rol O – 5 - 2016
- 3° Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica y Constitucional de Municipalidades y modificada por la Ley N° 19.130.


DECRETO :

- 1° Apruébese el contrato a Honorarios suscrito entre la I. Municipalidad de San Rosendo, a través del Departamento Comunal de Educación y el Sr. GUILLERMO ESCARATE DELGADO., de Profesión Abogado, para realizar la función de Abogado en causa rol O – 5- 2016
- 2° La I. Municipalidad a través del Depto. Comunal de Educación de San Rosendo, cancelará la suma de \$ 2.800.000., dos millones ochocientos mil pesos., más impuesto. Dicho honorario se cancelara en el tiempo y forma indicado en el punto tercero del Contrato de prestación de Servicios profesionales a Honorarios que en el presente acto se aprueba.
- 2° Cancélese la ejecución del presente Decreto con cargo a los Fondos disponibles del Departamento Comunal de Educación de San Rosendo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



CARLOS VENEGAS LAVADOS
SECRETARIO MUNICIPAL



OVIDIO SEPÚLVEDA SAN MARTÍN
ALCALDE

DISTRIBUCION

- Depto. Comunal de Educación.
- Expediente.
- Finanzas Educación
- Archivo

OSSM/CVL/tms.